

ACUERDO No. 0070 DE 2000

Por el cual se reintegra una partida al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal de 2000.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la vigencia fiscal de 2000, la Tesorería Municipal de Tunja, embargó a la Universidad y se afectó presupuestalmente la suma de \$490'158.889, al concepto de Gasto de Fondo patrimonial para cubrir dicho embargo.

Que posteriormente con fechas 29 de septiembre y 02 de noviembre de 2000, según comprobantes Nos. 13764 y 15444, se dio ingreso a Tesorería la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 (\$ 99'622.247.40), por concepto de reintegro de embargo judicial, cuyo consignatario es la Tesorería Municipal de Tunja.

Que es necesario reintegrar al presupuesto General de la Universidad la devolución efectuada por la Tesorería Municipal de Tunja.

Que en razón a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales previstas por la ley.

En mérito de lo anterior expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reintegrar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, vigencia fiscal 2000 la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 (\$ 99'622.247.40), así:

DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA

0070

ACUERDO N° 0070 DE 2000

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA

**INGRESOS**

**2 INGRESOS CORRIENTES \$99'622.247.40**

201 INGRESOS PROPIOS

20121 Venta de Bienes y Servicios \$99'622.247.40

**GASTOS**

Ingresos Propios

**A. FUNCIONAMIENTO**

01 01 UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**5 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL \$99'622.247.40**

5 1 3 Fondo patrimonial 99'622.247.40

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Tunja, a los 30 NOV 2000

*Ana Hercilia Hamon Naranjo*  
**ANA HERCILIA HAMON NARANJO**  
Presidente

*Nubia Elena Pedraza Vargas*  
**NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS**  
Secretaria

TUNJA 1827